

CONVOCATORIA BECAS PERSONALES DE AYUDA A LA COOPERACIÓN 2025 (COOP-RICOMS 2025)

OBJETO: El Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla convoca anualmente un programa de ayudas de carácter personal para la financiación de actividades de Cooperación Sanitaria relacionados con acciones de cooperación internacional en países en vías desarrollo y de economías de transición, o en colectivos nacionales en claro riesgo de exclusión social. Estas ayudas se abonan con cargo a los presupuestos ordinarios del RICOMS y de las recaudaciones destinadas a tal fin por el colegio y el pago se realiza en forma de retribución económica.

DESTINATARIOS: Podrán solicitar dichas Ayudas los siguientes colectivos:

- Médicos colegiados en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, participantes en proyecto de cooperación durante el año 2025, que pertenezcan o sean socios de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONG) u otras entidades con fines similares sin ánimo de lucro. Estas deben acreditar un mínimo de 3 años de antigüedad en sus actividades.

ACTIVIDADES A FINANCIAR: Será requisito indispensable para la concesión de estas ayudas, haber participado durante el año 2025 en Proyectos y Acciones de cooperación internacional en países en vías desarrollo y de economías de transición, o en colectivos nacionales en claro riesgo de exclusión social, destinados a la realización de las siguientes actividades del ámbito sanitario y sociosanitario:

- Promoción de la Salud
- Prevención de la Enfermedad
- Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad
- Equipamiento Sanitario

SOLICITUDES Y PRESENTACION: Las solicitudes de ayuda se formalizarán a título individual presentando el formulario de solicitud adjunto. Junto con el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, el peticionario deberá acompañar, por el siguiente orden:

- 1- Fotocopia DNI y carnet de colegiado
- 2- Certificado de pertenencia a ONG donde se exprese claramente:
 - Que el médico solicitante forma parte de esa ONG
 - Que ha participado en un proyecto concreto durante el año 2025
- 3- Memoria de la actividad realizada durante el año 2025 para la que se solicita la ayuda, con descripción y resumen detallado del proyecto llevado a cabo, especificando explícitamente en que calidad ha participado el médico colegiado
- 4- Referencia de actividades realizadas con anterioridad, relacionadas con aquellas para las que solicita la ayuda o no y memoria de actividades realizadas en los últimos 10 años

- 5- Currículum vitae del peticionario, en el que se recoja además explícitamente la actividad llevada a cabo en el campo de la cooperación
- 6- Justificación de los gastos de manutención y desplazamiento para la participación en el proyecto de cooperación llevado a cabo durante el año 2025 mediante recibos o facturas, así como comunicación de las ayudas recibidas o previstas de otras entidades públicas o privadas.
- 7- Cualquier otra documentación adicional que a juicio del solicitante justifique la pertenencia de la solicitud (seguros...)

La presentación de solicitudes se hará **vía telemática** al siguiente mail: secretaria@comsevilla.es

Las solicitudes deben de ser presentadas ENTRE EL 1 Y EL 31 DE ENERO DE 2026.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Las solicitudes serán informadas por una Comisión de Evaluación designada a tal efecto por la Junta Directiva del RICOMS, que estará constituida por el Presidente del Colegio o persona en quien delegue, el Secretario General, que actuará como Secretario de la misma, el vocal de Cooperación de la Junta Directiva, y el Director de cooperación. La resolución de la Comisión será elevada a la Junta Directiva para su aprobación.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN: Todas las solicitudes serán puntuadas con arreglo al siguiente criterio de baremación:

- **Años de cooperación en terreno en los últimos 10 años:** Actividades de cooperación en más de 6 años: 10 puntos; entre 3 y 5 años: 5 puntos; 1 o 2 años: 3 puntos; nunca: 0 puntos.
- **Beneficiario de beca de cooperación del Ricoms en años anteriores:** Nunca: 10 puntos, hace más de 3 años: 5 puntos; hace 2 o 3 años: 3 puntos; el año anterior: 0 puntos.
- **Durante el año 2025 ha permanecido en terreno:** Más de 30 días: 10 puntos; entre 15 y 30 días: 6 puntos; menos de 15 días: 2 puntos.
- **Características del proyecto presentado:**
 - . Objetivos definidos: Totalmente, parcialmente o no definidos: 2, 1 o 0 puntos respectivamente.
 - . Viabilidad del proyecto: Alta, media o baja: 2, 1 o 0 puntos respectivamente.
 - . Pertinencia: Alta, media o baja: 2, 1 o 0 puntos respectivamente.
 - . Impacto: Alto, medio o bajo: 2, 1 o 0 puntos respectivamente.
 - . Continuidad: Largo, medio o corto plazo: 2, 1 o 0 puntos respectivamente.

La máxima puntuación alcanzable será de 40 puntos.

Si un colegiado ha recibido una beca el año anterior, solo recibirá la ayuda si no hay otros colegiados que la soliciten. En caso de ser varios, el orden se establecerá en base al baremo.

Solo se darán ayudas a 4 cooperantes de una misma ONG por año, salvo que no se soliciten las 10 becas.

IMPORTE: La Comisión se reserva el derecho de financiar parcialmente a alguno de los solicitantes, o dejar parte o la totalidad de la ayuda presupuestada sin destinar a ninguna solicitud, cuando estas solicitudes no reúnan las condiciones precisas a juicio del comité evaluador. La dotación del BECAS COOP-RICOMS para 2025 será de un máximo de 10.000 €, de una cuantía máxima de 1.000 € cada una, el número total de becas quedará sujeto a las cuantías de las solicitudes.

RESOLUCIÓN: La resolución de concesión o denegación de las ayudas se notificará a los interesados en el plazo máximo de dos meses desde el cierre de la convocatoria. En la misma resolución se determinará la cuantía de la ayuda otorgada, que podrá ser por el importe máximo de 1000 € por solicitante, así como las condiciones específicas de la misma, aplicándose la retención por impuestos sobre la renta de las personas físicas que corresponda, según la ley de este impuesto y sus normas de desarrollo. Se integrará el 100% de la beca en el acto oficial del RICOMS para San Lucas 2026.

La persona solicitante queda obligada a la presentación de la memoria justificativa del proyecto realizado en el acto que el RICOMS organice específicamente para tal fin y a dejar constancia del patrocinio del RICOMS en la forma más adecuada y visible a cada caso, y cuando exista un soporte gráfico de la actividad deberá incluir en la misma el logotipo del RICOMS y del logotipo propio de estas ayudas. La decisión de la Junta Directiva será inapelable.

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS: Los beneficiarios de las ayudas quedan sujetos a la comprobación y evaluación que determine el RICOMS, según las condiciones generales de esta convocatoria y específicas de la resolución de la concesión de las becas.

Los solicitantes deberán presentar, en todo caso memoria o informe normalizado con los resultados de la actividad realizada, así como justificación mediante recibos o factura de los gastos personales realizados.

REINTEGROS: Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y de los intereses de demora en los casos siguientes:

- Obtener las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello, mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la actividad objeto de la ayuda.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
-

PUBLICIDAD: Tanto la ayuda financiada, como los destinatarios de las mismas serán publicados a través de los medios de comunicación del Colegio o medios de comunicación social. Del mismo modo, el destinatario viene obligado a presentar en acto público, convocado y organizado por el RICOMS, una sesión a modo de conferencia presentando la experiencia, actividades y resultados obtenidos.

La presentación de instancias implica la aceptación tácita de las bases de la convocatoria por parte de los solicitantes.